

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- Primera. Leyes, decretos, órdenes, circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.

- Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
- Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en circular fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

«A este Ministerio se dice por el de Estado, con fecha 1.º del actual, lo siguiente:

«Excmo. Señor:—El Embajador de Francia me ha dirigido una comunicacion cuyo contesto es el siguiente:—Me consta que el súbdito francés Pedro Alejandro Julio Martineau, de oficio peluquero, que en el sorteo para la quinta de 1868 sacó el núm. 58 en el distrito de Cizraie, se ha refugiado en España.

A instancia de sus padres averiguados en Courlai, departamento de los dos Sevres, ruego á V. E. se digne disponer lo conducente para averiguar si es posible su paradero.

Las señas del prófugo son: estatura bastante alta, color blanco, pelo negro, sin barba, una nube en un ojo, y lleva consigo el pañuelo, ó sea cartilla de peluquero.

De orden del Sr. Ministro de Estado lo digo á V. E. á fin de que por el Ministerio de su digno cargo se practiquen las diligencias

conducentes al objeto que el embajador de Francia solicita.»

Lo que de orden del Poder ejecutivo, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, transcribo á V. S. á fin de que mande practicar las gestiones oportunas en averiguacion del punto donde se encuentre el espresado sugeto, dando cuenta del resultado á esta Secretaría.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín oficial de la provincia, á fin de que los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad averigüen con toda solitud y eficacia el paradero del prófugo precitado, dándome parte inmediatamente del resultado de sus gestiones para yo hacerlo á la Superioridad.

Segovia 12 de Junio de 1869.—El Gobernador, Galo Remon.

### SECCION CUARTA.

Secretaria de la Audiencia Territorial de Madrid.

#### CIRCULAR.

En la Gaceta de Madrid el día 12 del actual se insertó una orden circular del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha del día anterior, que dice así:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Circular.—Para llevar á efecto lo consignado en la ley fundamental del Estado que acaba de promulgarse,

relativamente á los funcionarios del orden judicial, es ante todo indispensable conocer exactamente el número y circunstancias de los individuos que, perteneciendo á esta carrera, pretenden volver al servicio activo; así como es preciso tambien formar y publicar desde luego escalafones donde aparezcan los cesantes y de los que hoy se hallan desempeñando estos destinos; el Poder ejecutivo ha resuelto, en el ejercicio de sus funciones, me dirija á V... para que haga saber á cuantos deseen estar comprendidos en el escalafon de cesantes en todos los grados de la carrera judicial que remitan al Ministerio de Gracia y Justicia en el término de cuarenta días, á contar desde la fecha de esta orden, una esposicion acompañada de su hoja de servicios, en la que conste el pueblo de su naturaleza, fecha del nacimiento, del titulo de abogado, de los nombramientos que obtuvieron para servir cargos del orden oficial ó fiscal, y la de la posesion y cese en los que hubieren desempeñado.»—Lo comunico á V... para su inteligencia y á fin de que esta disposicion tenga toda la publicidad conveniente, se servirá V... hacer que se inserte en los Boletines oficiales de las provincias comprendidas en el territorio de esa Audiencia, remitiendo á este departamento un ejemplar. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1869.—Romero Ortiz.—Señor Regente de la Audiencia de...

Lo que se anuncia de orden del Sr. Presidente Decano, Regente interino de esta Audiencia, por indisposicion del propietario, para que llegue

á noticia de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Madrid 12 de Junio de 1869.—Eduardo Leon.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

#### CIRCULAR.

Debiendo todos los Tribunales y Juzgados prestar el juramento á la Constitucion del Estado promulgada en 6 de este mes, segun lo dispuesto por el Poder ejecutivo en decreto del 9, prevengo á los Jueces de paz, suplentes, sus secretarios y Notarios del partido se personen, sin excusa ni pretexto alguno, en la Casa Ayuntamiento de esta capital el día 20 del corriente, á las doce en punto de su mañana, con objeto de prestar el indicado juramento. En la inteligencia, que los que por enfermedad, ausencia u otra causa legítima no le prestaren en el día designado, lo verificarán antes de volver á entrar en el ejercicio de sus funciones.

Segovia 14 de Junio de 1869.—Francisco Gonzalez Chía.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

#### ANUNCIO.

En virtud de providencia de diez del actual, en el juicio pendiente ante

este Juzgado y Escribanía del infrascrito, por la defuncion abintestato de Gregorio Adeba Perela, vecino que fué de la villa de Sotos-albos, se saca á pública subasta un molino harinero, en el sitio titulado de las Caceras, camino público de Pelayos, término de dicha villa, cumpuesto de un rodezno con su máquina y presa bastante deteriorado, corral y una cerca de prado y labrantío todo unido; que separadamente mide, la casa-molino ocho metros cuadrados; la presa con su buen cubo de piedra, ciento veinte y un metros de larga y cuatro de ancha; el corral diez metros cuadrados; está cercado de pared seca de piedra; y la cerca de prado y labrantío con algo de leña al pie, de la clase de álamo, roble y sacera con algunos espinos y zarzas, que está cercada de pared seca de piedra, setenta y ocho áreas: tasado todo junto en mil cincuenta escudos. El día ocho de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, es el señalado para su remate, y se admitirán las que hicieren siendo arregladas, pudiendo enterarse de los linderos en la Escribanía del actuario. Segovia doce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Gonzalez Chia.—Victoriano Perez Arango y Nagera.

**SECCION QUINTA.**

*Junta provincial de instruccion pública de Segovia.*

**ANUNCIO.**

Por acuerdo de esta Corporacion, á instancia de varios aspirantes á Maestros de escuelas incompletas, se dará principio á los exámenes de los mismos el jueves 1.º de Julio próximo.

Dichos exámenes serán orales y escritos y versarán sobre Doctrina cristiana, Historia sagrada, lectura en impreso y manuscrito, escritura en papel pautado y blanco, Aritmética, incluso el sistema métrico-decimal, como tambien el modo de enseñar estas materias y de dirigir una escuela.

Versará igualmente el examen sobre Gramática castellana, y serán preferidos para su colocacion los que en igualdad de circunstan-

cias posean conocimientos en dicha asignatura.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Junta con un día por lo menos de antelacion sus solicitudes acompañadas de la partida de bautismo y certificacion de buena conducta, todo en el papel correspondiente.

Segovia 15 de Junio de 1869.—El Presidente, Ezequiel Gonzalez.—Juan Trugillo, Secretario.

*Junta provincial de instruccion pública de Segovia.*

**TÍTULOS.**

Se hallan en la Secretaría de esta Corporacion los de los Profesores siguientes:

NOMBRES.	GRADO.
D. Víctor de las Heras Obregon.....	Superior.
Braulio Carbajo Becares	id.
D.ª Matilde Tejedor Sanz.	id.
Obdulia Chamorro Rodriguez.....	Elemental.
Vicenta Arciniega Morales.....	id.

Lo que se anuncia por este medio á fin de que, llegando á noticia de los interesados, por sí ó por persona autorizada en documento visado por el Alcalde respectivo y sello de la Alcaldía acudan á recogerlos en dia no festivo al local que ocupa la Excma. Diputacion provincial, en que se halla la precitada Secretaria.

Segovia 15 de Junio de 1869.—El Presidente, Ezequiel Gonzalez.—Juan Trugillo, Secretario.

*Alcaldia de Carbonero el Mayor.*

D. Bartolomé Garcia Agudo, Alcalde en este pueblo de Carbonero el Mayor, para la ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento que preside;

Hago saber: Que anunciada que fué la vacante de la Secretaria del Ayuntamiento del mismo en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 48, dentro del término prefijado en él, se han presentado optando á tal cargo los individuos siguientes:

D. Fernando Abuja, vecino de Vi-

lleguillo, de esta provincia.—D. Félix Llorente y Fernandez, residente en la villa de Arévalo, de la provincia de Avila.—D. Angel Rodriguez Llorente, natural y residente en este pueblo.—D. Eduardo Olier Paniagua, vecino de Fuentepelayo.—D. Manuel Alonso Dominguez, vecino de este pueblo.—Don Mariano Sanz Perez, vecino de este pueblo, y D. Desiderio Delgado y Alegre, vecino tambien de este pueblo.

Lo que se hace público por término de quince dias, á contar desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial, á los efectos y en cumplimiento á lo que dispone el art. 101 de la ley municipal.

Carbonero el Mayor y Junio 7 de 1869.—El Alcalde, Bartolomé Garcia.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Al ínfimo precio de dos reales se espnde en la Seccion de Estadística del Gobierno civil el Nomenclátor de esta provincia.

En esta obra, tan útil como curiosa, se hace una relacion detallada, con respecto á cada Ayuntamiento, de los habitantes que contiene, nombre y clase de sus poblaciones, caseríos, edificios y viviendas aisladas; distancia de estas á la cabeza del distrito municipal y número de edificios, albergues, etc., que existen en su término.

D. Alejandro Martin, empleado cesante de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, que vive calle del Entosado, núm. 6, frente á la Catedral, práctico en la formacion de repartimientos de la contribucion territorial, matrículas del subsidió industrial, repartos del impuesto personal y cuentas municipales, se encargará de la formacion de cuantos trabajos de dicha clase se le encomienden por los Ayuntamientos de esta provincia: en inteligencia de que convenidos que sean del importe de los citados trabajos, no lo exigirá hasta tanto que los documentos no se hallen aprobados por quien corresponda.

En la peluquería de Gilarranz, plazuela de Corpus, núm. 9, se hace toda clase de obra perteneciente al arte, con toda perfeccion y baratura posible, como tiene acreditado.

En dicho establecimiento se compra pelo.

Se necesita un dependiente que sepa bien afeitar y cortar el pelo.

**Antigüedades.**

Se compran los objetos siguientes: Monedas de oro, plata y cobre romanas y de otras clases, idem castellanas delgaditas blanquecinas que en lo general tienen una cruz que son de la edad media, armas de siglos anteriores al presente, armaduras, cascos, corazas, petos y capacetes romanos, lanzas, flechas ánforas y demás arte antiguo, jarrones, vasijas y urnas cinerarias, manuscritos en pergamino, etc., libros, porcelana de China y de otros paises, sillería, armarios y escritorios de buen arte, objetos en mosaico, cristal de roca, pinturas que tengan dibujos de arte dignos de conservacion, en lienzo, tabla, cobre, piedra, esmalte, seda y en otros objetos, esculturas y relieves en márfil, madera, cobre, piedra, bronce, etc., relieves en oro, plata cobre y porcelana, camafeos romanos, grabados en vitela y pergamino, relojes sobre esmalte de bolsillo y para sobremesa, alhajas esmaltadas, tapices, candelabros, Crucifijos de márfil y demás bultos de lo mismo, por último se compra toda clase de objetos que tengan mérito artistico y que sea antiguo.

Los que gusten vender pueden llevar los objetos á D. Isidro Garcia, calle de Buitragos, núm. 5, casa del difunto Sr. Cura de Santa Eulalia, piso 2.º, en Segovia.

En la imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, núm. 42, y en la de don Juan de Alba, plaza Mayor, núm. 28, se hallan de venta estados de nacidos casados y defunciones, presupuestos, liquidaciones de ingresos y de gastos, estados de presos y detenidos, de beneficencia y sanidad, libramientos, pagarémes y cartas de pago, fes de vida, papeletas de conminacion y apremio, estados de conciliacion y juicios verbales, estados comparativos y cuantos necesitan los Ayuntamientos; todo se halla impreso en papel de tina y arreglado á los modelos publicados por el Gobierno y Administracion; papel pautado, libros y demás menaje para las escuelas y un abundante surtido de papel de hilo y algodón de las mejores fábricas del reino y extranjeras.

En los mismos establecimientos hay Amillaramientos y Resúmenes, arreglados á los modelos facilitados por la Administracion de Hacienda pública.

**Condiciones de suscripcion.**

Se suscribe en la imprenta de don Pedro Ondero, calle Real, núm. 42, ó dirigiéndose por el correo acompañando su importe en sellos de franqueo de medio real, á los precios siguientes:

En Segovia por un mes 10 reales; por tres id. 25.—Fuera, por un mes, 12 rs.; por tres id. 30.

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.